



y aprobada por este Ayuntamiento en el citado expediente y el  
 establecimiento de regar se trata la condensa de justicia  
 y equidad y las razones que manifestaron no teniendo  
 que objetar ni añadir mas que se acuerda en el pliego  
 de condiciones que se insertaron de los veinte mil de ape-  
 das por el Sr. D. D. y la de cuenta y la compra de  
 las cosas expuestas ha de ser intercomunal por un  
 comision del Ayuntamiento y la administracion de la mayor  
 utilidad y con el fin de desarrollar las posesiones que  
 quedan de inteligencia de la condensa y de esta  
 estimada; por lo que se inclina y decide esta opinion  
 el que se lleve a efecto la parte y las mejoras  
 que pudieran resultar en este estado el expediente y  
 sea en el dos solicitudes dirigidas al Sr. Comandante  
 Civil de la parte por Sr. Carlos y Sr. Jose Salazar este  
 por parte de los Sres. Juan Hernandez de este Comarca  
 y igual a nombre de varios vecinos vanderuel de  
 ganancia al publico, manifestando el primero las posesi-  
 ones que son de rentas del establecimiento de la parte de la  
 este Ayuntamiento y fundandose entre otras cosas de que  
 conliga la preciosa obligacion de concurrir a ella la de  
 los Sres. Juan Hernandez especificando por cuando las venta-  
 ras que pudieran ser de este publico establecimiento de un

